

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 16

Referencia:

Año: 1959

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-07-1959

Título: POR EL CUAL SE SEÑALA EL PERSONAL DE LA SECCION DE REGISTRO MINERO QUE
FUNCIONARA EN EL REGISTRO PUBLICO.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13887

Publicada el: 22-07-1959

Rama del Derecho: DER. INDUSTRIAL Y DE MINAS

Palabras Claves: Registro público, Registración

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.230

Rollo: 44

Posición: 35

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 1959

Nº 13.887

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 16 de 3 de julio de 1959, por el cual se señala el personal de la Sección de Registro Minero.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 264 de 18, 265 de 23 y 266 de 30 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 267 de 30 de junio de 1958, por el cual se autoriza la emisión de unos sellos postales.

Resolución Nº 33 de 26 de septiembre de 1958, por la cual se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 41 de 25 de marzo de 1959, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 61, 62, 63, 64 y 65 de 5 de enero de 1956, por las cuales se conceden exoneraciones de impuestos de importación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 481 de 7 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 482 de 8 de agosto de 1956, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decretos Nos. 483 y 484 de 8 de agosto de 1956, por los cuales se corrigen unos decretos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 873 de 20 de noviembre de 1956, por el cual se hace un ascenso.

Decretos Nos. 874 de 20 y 875 de 22 de noviembre de 1956, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 876 de 22 de noviembre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

SEÑALASE EL PERSONAL DE LA SECCION DE REGISTRO MINERO

DECRETO LEY NUMERO 16

(DE 3 DE JULIO DE 1959)

por el cual se señala el personal de la Sección de Registro Minero que funcionará en el Registro Público.

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus atribuciones legales y de las que específicamente le confieren los numerales 1 y 24, Artículo 1º de la Ley 23 de 31 de enero de 1959; y con la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo primero: El personal de la Sección de Concesiones y Derechos Mineros del Registro Público será el siguiente:

- 1 Jefe de Sección de 4ª Categoría B/. 150.00.
- 2 Oficiales de 6ª Categoría a B/. 70.00 c/u.

Artículo segundo: Este Decreto Ley empezará a regir desde su publicación en la "Gaceta Oficial".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

G. SIERRA GUTIERREZ.

El Ministro de la Presidencia,

MARIO CAL HERNANDEZ.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Mario Velásquez.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 264

(DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mélida Soriano, Telefonista de Octava Categoría en Lídice, en reemplazo de Eneida Rivas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.